RESOLUCIÓN 230
27 de Agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, CONVOCA A LOS INTERESADOS PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Caramanta, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de bajo nivel de complejidad.

2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.

3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en el Estatuto de Contratación y el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE.

4. Que se viene adelantando el proceso de convocatoria pública 001-2026 que tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la **ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

5. Que el día 24 de Agosto se publicó en SECOP II el proyecto de términos de la convocatoria pública 001- 2026.

6. Que se recibieron observaciones al proyecto que fueron resueltas por la ESE.

7. Que continuando con el cronograma del proceso, se hace necesario dar apertura al miso en su etapa de términos definitivos.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE Hospital San Antonio de Caramanta Cra 21 Bolivar No 16-33.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:

Los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación a través del SECOP II y ese es el único canal oficial de comunicación de presente proceso.

OBJETO:

ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Contratación de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de la empresas participantes, tal como se establece en el decreto

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

1429 de 2010, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	50 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo será a partir del Jueves 27 de Agosto de 2026, a partir de las 08:05 horas y hasta el Viernes 18 de Septiembre de 2026 a las 18:00 horas

Las propuestas deberán ser radicadas en el link del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO - CRONOGRAMA. Fíjese para el proceso el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación los estudios previos, información del proyecto y proyecto de Términos de referencia y aviso de veedurías	24 de Agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas
Observaciones al proyecto de términos	24 de Agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas y hasta el 26 de agosto a las 17:00 horas
Respuesta a observaciones al proyecto de términos	Hasta el 27 de Agosto a las 08:00 horas
Apertura de la convocatoria	27 de Agosto de 2026 a partir de las 08:00 horas
Visita al Sitio de las obras No Obligatoria	28 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede de la ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Observaciones a términos definitivos	Del 27 de Agosto al 9 de Septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Respuesta a observaciones a términos definitivos	Hasta el 10 de Septiembre de 2026 a las 17:00
Adendas	Hasta el 10 de Septiembre de 2026 a las 18:00
Presentación de propuestas	Del 26 de Agosto al 18 de Septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Acta de cierre	18 de Septiembre de 2026 a las 18:05 Horas
Evaluación de propuestas	21 de septiembre de 2026
Publicación de evaluación de las propuestas	21 al 28 de Septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante el SECOP	21 al 28 de Septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Respuestas a objeciones de calificación	29 de Septiembre de 2026
Adjudicación de la contratación en audiencia pública a través del SECOP	29 de Septiembre de 2026 a las 14:00 horas
Firma del Contrato	30 de Septiembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

LICET MARIA OSORIO MORALES
Gerente

ALEJANDRA C. OSPINA GUZMÁN
Subdirectora Administrativa

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383